Junta de Andalucía

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

ANEXO II

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ENCARGO TRAS RECALENDARIZACIÓN DE ACTUACIONES Y CONSECUENTE REAJUSTE DE ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS A LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD M.P. PARA LA PRESTACIÓN DEL APOYO TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO «SERVICIO REGIONAL DE PATOLOGÍA DIGITAL" [PADIGA 1] COFINANCIADO CON FEDER

Andalucía se mueve con Europa

Como consecuencia del aplazamiento de la ejecución del proyecto por la pandemia y su puesta en marcha en 2022 bajo el nuevo marco financiero 21-27, es necesario replanificar/recalendarizar las actividades previstas en el proyecto; y dado que el Encargo a la FPS tiene por objeto la prestación del servicio apoyo técnico para la ejecución del citado proyecto, se requiere ampliar la duración del Encargo y replanificar las actividades previstas en el mismo. De cara a analizar el mantenimiento de las condiciones que justifican la conveniencia e idoneidad del Encargo, se actualiza la memoria justificativa del Encargo inicial.

El alto grado de especificidad y especialización técnica de las prestaciones de apoyo técnico a satisfacer en el proyecto "Servicio regional de patología digital" [en adelante PADIGA1 o Proyecto] así como la insuficiencia de medios propios y adecuados, hace que, por motivos de eficiencia y economía, la realización de los trabajos a través de la figura del encargo al medio propio resulte la más ventajosa para el interés general de acuerdo con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Todas las tareas que se encargan a la entidad son de carácter, material, técnico o de servicio consistentes en actuaciones de soporte y apoyo y no supone en ningún caso la cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA ENCARGO

La Fundación en base a la modificación de sus estatutos aprobada en reunión del Patronato de fecha 29 de junio de 2022, ha pasado a denominarse Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud M.P. (en adelante la Fundación).

La Fundación cumple la condición de ser medio propio personificado, de conformidad con el Acuerdo del 14 de mayo de 2019, del Consejo de Gobierno por el que se expresó la conformidad para que la Fundación, actúe como medio propio personificado de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entes instrumentales públicos vinculados o dependientes de ella.

La Orden de la Consejería de Salud y Familias de 30 de julio de 2019 de la Consejería de Salud y Familias (ahora Consejería de Salud y Consumo) por la cual se establecieron las tarifas aplicadas en el Encargo ha sido actualizada por la Orden de la Consejería de Salud y Familias de fecha 29 de abril de 2022, por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Fundación, en ejecución de los encargos

que reciba de los poderes adjudicadores al amparo de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

No obstante, tras la ampliación de plazo de ejecución y la recalendarización del encargo se mantiene la aplicación de la Orden de la Consejería de Salud, de 30 de julio de 2019 al no implicar ningún cambio ni en el alcance ni en la naturaleza de las actividades y servicios del Encargo.

De conformidad con lo establecido en artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las tarifas aprobadas se han estimado atendiendo al coste efectivo soportado por la Fundación para las actividades objeto del encargo, de manera que representan los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.

La Fundación cumple así todos los requisitos establecidos en el punto 2° de la letra d) del apartado 2 del artículo 32, y en las letras a) y b) del apartado 4 del mismo artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. núm 272 de 7/11/2017).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, *"tendrán la consideración de medio propio y servicio técnico cuando se acredite que, además de disponer de medios suficientes e idóneos para realizar prestaciones en el sector de actividad que se corresponda con su objeto social, de acuerdo con su norma o acuerdo de creación, se dé alguna de las circunstancias siguientes:*

a) Sea una opción más eficiente que la contratación pública y resulta sostenible y eficaz, aplicando criterios de rentabilidad económica.

b) *Resulte necesario por razones de seguridad pública o de urgencia en la necesidad de disponer de los bienes o servicios suministrados por el medio propio o servicio técnicos."*

Al objeto de justificar y constatar la rentabilidad económica que justifica el encargo de ejecución a medios propios regulado en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía y que se trata de opción más eficiente que la contratación pública y resulta sostenible y eficaz según palabras textuales de la Instrucción 11/2018 de la Intervención General de la Junta de Andalucía anteriormente aludida, cabe aludir a la resolución 41/2019, de 19 de febrero de 2019, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (en adelante TARCJA) con ocasión del recurso especial en materia de contratación interpuesto por la ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE CONSULTORÍA MEDIOAMBIENTAL DE ANDALUCÍA (AECMA) contra la formalización de encargo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (en la actualidad, en atención al objeto del encargo, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible) al medio propio Empresa de Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A, S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) del "Servicio para la redacción de proyectos de ejecución de actuaciones de recuperación y conservación de espacios naturales, biodiversidad y conectividad ecológica 2018" (Expediente 2018/00092 M).

El TARCJA asume el argumento que, en lo que respecta al análisis del criterio de la rentabilidad económica, debe analizarse tanto desde el punto de vista cuantitativo como desde el punto de vista cualitativo y en lo que respecta a esta última, destaca el valor añadido que supone el encargo, desarrollando en distintos apartados su eficiencia. Así, alude a la eficiencia derivada del régimen jurídico de "TRAGSA/TRAGSATEC" (entidad a la que se le realiza el encargo y que tiene la consideración de medio propio), de la adecuación de los trabajos a su objeto social, de su condición de poder adjudicador, de la eficiencia vinculada a criterios de solvencia técnica, responsabilidad civil y transparencia, de la vinculada con la planificación, programación y

Código:	6hWMS726PFIRMAEaBBBXnxCHq/FHj2	Fecha	21/06/2023
Firmado Por	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/11

gasto público de la Administración derivada del sistema de tarifas, de la vinculada a la calidad y medio ambiente, y, finalmente, de la vinculada a los medios humanos y materiales.

La eficiencia y/o rentabilidad económica del trabajo de asistencia técnica para el desarrollo de un proyecto de compra pública de innovación, entendemos que viene determinada por:

– los costes unitarios del servicio (estimados como coste/hora por perfil profesional),

– la efectividad (resultados obtenidos/esperados) del trabajo realizado por los actores determinado por su nivel de competencias,

– los activos intangibles generados y su mantenimiento a medio y largo plazo para la acción del servicio público que realiza el encargo.

Todo ello, referido a la naturaleza y objeto final y específico del proyecto concreto para el que se requiere la asistencia, y que en el caso de PADIGA1 consiste en el *desarrollo, implantación y validación de una solución abierta de trabajo en red del servicio distribuido de anatomía patológica digital*, tomando como escenario piloto los centros hospitalarios de la provincia de Cádiz.

Se trata de un proyecto de innovación tecnológica de cuyo resultado se seguirán los criterios tecnológicos, funcionales y organizativos que el SAS aplicará para la extensión del modelo al conjunto de Andalucía. No existe suficiente experiencia en este tipo de soluciones abiertas y menos aún en un entorno de la dimensión del SAS, es por ello que se ha planteado una iniciativa de Compra Pública Innovadora (CPI) que ha sido seleccionada por la Junta de Andalucía y se financia con fondos FEDER.

La gestión con éxito de un proyecto de esta naturaleza y ambición exige disponer de recursos expertos dedicados en dos líneas de acción: por un lado, la gestión administrativa de los expedientes de contratación de innovación y su justificación a efectos FEDER (Bloque 1: “Soporte a Oficina del Proyecto”), y por otro, la gestión técnico-científica asociada al control y validación de las soluciones tecnológicas y organizativas en su implantación en entorno real (Bloque 2 : “Gestión científico-técnica y validación de soluciones innovadoras”)

El SAS no dispone en cantidad y calidad suficiente de los recursos necesarios para realizar con garantías de éxito las tareas asociadas a estas dos funciones de gestión que tiene un carácter crítico para el éxito del proyecto, razón por la que se justifica la necesidad de disponer de recursos externos complementarios a los de la estructura disponible del SAS y que las condiciones de financiación del proyecto permite.

A continuación, se presenta la justificación de la eficiencia de la Fundación comparada frente a otro agente del mercado en la realización de las tareas objeto del encargo, en base a los tres aspectos referidos anteriormente:

1-. Comparación de costes unitarios de la Fundación en relación a los estimados del mercado

1.1 Con carácter general hay que considerar que:

1.1.1 La elección de la figura del encargo a un medio propio personificado, como técnica no sujeta a las reglas de la contratación pública, al no acudir al mercado empresarial mediante procedimientos de adjudicación basados en la publicidad y la concurrencia, se fundamenta exactamente en su estricto y exclusivo carácter instrumental y en la especial relación que une a la Administración con el medio propio, puesto que la Fundación realiza la parte esencial de su actividad para la Junta de Andalucía, quien ejerce

Código:	6hWMS726PFIRMAEaBBBXnxCHq/FHj2	Fecha	21/06/2023
Firmado Por	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/11

sobre ésta un control análogo al que ejerce sobre sus propios servicios, siendo la totalidad de su capital de titularidad pública.

1.1.2 Como ente instrumental de la Junta de Andalucía, la Fundación opera con unos criterios diferentes de los de mercado, repercutiendo los costes reales sin margen de beneficio como en el caso de empresas privadas, de manera que el coste de ejecución material de las actividades desarrolladas por la entidad presenta un balance positivo frente a la alternativa de que esa misma actividad la desarrollaran empresas privadas. Este activo intangible tiene un importante valor frente a otros agentes que operan en el mercado y que carecen del mismo.

1.1.3 La Disposición final décima de la Ley 9/2017, introduce en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) la novedad de que no estarán sujetos al Impuesto los servicios prestados en virtud de los encargos ejecutados por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, la condición de medio propio personificado del poder adjudicador que haya ordenado el encargo, en los términos establecidos en el referido artículo 32.

1.1.4 Las actuaciones deben realizarse por expertos necesarios, todo ello con la finalidad de una correcta y satisfactoria ejecución del Proyecto. Dentro de dichas tarifas de la Fundación se contemplan perfiles profesionales y servicios científico-técnicos que pueden dar respuesta a los dos grandes bloques de servicios objeto del presente encargo.

1.2 De manera específica en cuanto a las actividades relacionadas con el Bloque 1-. Soporte a la Oficina del Proyecto.

El mercado ha empezado a introducirse en la prestación de servicios relacionados con la compra pública de innovación que, por su carácter emergente y novedoso, plantea muchos problemas a la práctica convencional de gestión de proyectos de inversión.

Con independencia de la estimación de la calidad y efectividad de estos servicios (a la que nos referimos más abajo) se puede hacer una aproximación a la eficiencia del lado de los costes unitarios del servicio. En este sentido, a continuación se presentan varios análisis de mercado realizados:

1.2.1 Por un lado, en el ámbito de la Junta de Andalucía, el 2 de agosto de 2019 la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (en adelante, CAGPDS) publicó, a través del perfil del contratante de la Junta de Andalucía, una consulta preliminar con el objetivo de obtener una serie de precios/hora para diferentes perfiles habituales en el ámbito de Consultoría en materia de Compra Pública de Innovación (CPI). En base a dicha consulta, se determina tomar como referencia para los importes de licitación de pliegos la media acotada de distintos perfiles definidos y que figuran en el informe final de la consulta. El contenido íntegro de la consulta se encuentra en: https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/consultas-preliminares/detalle/000000169185.html

En dicha consulta, se establecían cinco perfiles profesionales distinguiendo, salvo en el caso de dos de ellos, el profesional senior del junior. En base al análisis realizado determina que el importe de licitación de futuros pliegos serán los indicados en la columna “media acotada”.

Código:	6hWMS726PFIRMAEaBBBXnxCHq/FHj2	Fecha	21/06/2023
Firmado Por	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/11

Perfiles CPM de Oficina Técnica CPI	MEDIA ACOTADA		Quartil Q1		Mediana	
	Precio sin iva	Precio sin iva	Precio sin iva	Precio sin iva	Precio sin iva	Precio sin iva
	SENIOR *	JUNIOR**	SENIOR *	JUNIOR**	SENIOR *	JUNIOR**
Director Servicios Apoyo a la Oficina Técnica	107,35	n.p.	61,13	n.p	79,85 €	n.p.
Especialista CPI	75,75	60,48	46	45,06	64,75 €	57,5
Asesor jurídico CPI	102,49	65,69	52,06	44,33	90	60
Coordinador senior para validación proyectos	74,19	n.p.	51,25	n.p.	67,94	n.p.
Consultoría para validación proyectos	58,97	49,75	45	36,8	58,35	50

*Senior: más de 5 años de experiencia
**Junior: entre 3-5 años de experiencia

Es importante hacer observar que dada la complejidad y especialización de estas tareas es importante la comparación con un número de ofertas mínimas y no ir únicamente al más económico, ya que no garantizaría que la calidad cumpla los mínimos requeridos. En este sentido, además de la media acotada, se ha representado la mediana y primer cuartil reflejado en dicho informe.

En cuanto a la Fundación, las tareas asociadas a la oficina del proyecto descritas anteriormente, se requiere contar con diferentes perfiles profesionales especializados que corresponderían a las siguientes categorías y coste según la Orden de tarifas aprobada:

NOMBRE	PRECIO DEL SERVICIO (€/h)
Coordinador I+i	31,73
Coordinador TIC	42,36
Técnico I+i	25,88
Administrativo	16,41
Coordinación Gestión y Soporte	35,16
Coordinación Transferencia	41,98
Dirección	48,78

Tal como se puede ver, la Fundación garantiza un precio dentro del primer cuartil, no estando su precio sujeto a IVA.

1.2.2 Por otro lado, el pasado 25 de agosto de 2020, se publicó el informe final de una Consulta Preliminar al Mercado de la Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón (Comunidad Autónoma de Extremadura) en relación a la Oficina Técnica para la ejecución y coordinación del proyecto de CPI "Sistema de cirugía robótica de mínima invasión (TREMIRS)" de tres años de duración. Dicho informe, establece un presupuesto base de licitación de 312.460 euros (IVA no incluido), lo que equivaldría a un coste mensual de 8.679,44€ (IVA no incluido) o 10.502,13 € (IVA incluido) (referencia: https://cutt.ly/ygzCxEL).

El coste/mes del encargo inicial planteado para la Fundación en el proyecto PADIGA1 en este ámbito era de 9.366 €/mes (precio final), por debajo del precio final de dicha Consulta.

Actualizando los cálculos en base a la recalendarización de actuaciones del encargo, si se toma el presupuesto de este bloque 1 desde enero 2023 hasta fin del encargo previsto para el noviembre 2025 (Anexo III) supondría un coste/mes del encargo del bloque 1 de 7.181,02€.

Ampliando el análisis a 16 licitaciones públicas publicadas en el periodo 2016-2022, se comprueba que el indicador de precio final/mes adjudicado por servicios de oficina técnica es de media: 15.815,50€/mes con IVA – que es la cifra a comparar por el coste/mes del encargo con costes indirectos que es precio final- poniendo de manifiesto que el coste estimado para el encargo está muy por debajo de los precios de mercado.

Código:	6hWMS726PFIRMAEaBBBXnxCHq/FHj2	Fecha	21/06/2023
Firmado Por	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/11

Proyecto CPI	Comunidad Autónoma	Presupuesto Global	Duración (meses)	Precio Licitación*	Importe Adjudicación *	Link a la contratación
Código 100 (FID)	Galicia	13 M €	34	625.619,83 €	540.685,95 €	https://cutt.ly/yFnezj
Civil UAVs Initiative (FID)	Galicia	40 M € Fase I 20 M € Fase II	24	1.013.100 €	790.218,00 €	https://cutt.ly/dFnAd0
Plataf. de Atención Sociosanitaria Paciente Crónico y Personas en Situación Dependencia-FID	Castilla y León	6,6 M €	26	231.982,81 €	170.000,00 €	https://cutt.ly/7FmVfL
Hércules (FID)	Murcia	5,4 M €	41	632.200 €	410.000,00 €	https://cutt.ly/aFQWKn
Medea (FID)	Extremadura	5,4 M €	29	199.998, €	Queda desierto	https://cutt.ly/MFPrZJ
Smartiago (FID)	Galicia	12,3 M €	32	466.942,15 €	280.000,00€	https://cutt.ly/5gzLBZw
Primare (FID)	Galicia	4 M €	33	618.750 €	525.900,00 €	https://cutt.ly/eFUWwn
ICE (no FID)	Castilla y León	10 M €	34	453.749,50 €	341.250,00 €	https://cutt.ly/ht6zUY4
Canarias Geo Innovation Program 2030 (no FID) 2018	Canarias	45 M €	12	93.355 €	74.700,00 €	https://cutt.ly/Lt6xe92
Canarias Geo Innovation Program 2030 (no FID)2019	Canarias	45 M €	12	171.360 €	119.952,00 €	https://cutt.ly/ct6zX8o
Navantia (no FID)	Nacional		24	300.000 €	300.000,00 €	https://cutt.ly/rt6xdOM
Innovaugas 4.0 (FID)	Galicia	7 M €	36	796.005,52 €	447.341,94 €	https://cutt.ly/RMnJlo7
MITLOP (FID)	Andalucía	18 M €	40	302.500,00 €	195.000,00 €	https://cutt.ly/nMnJa2H
Plataforma para Gestión de Parques Empresariales Inteligentes (FID)	Andalucía	5 M €	30	448.820,47 €	350.000,00 €	https://cutt.ly/SMnLTIs
Civil UAVs Initiative (no FID)	Galicia	164 ME	36	2.205.000,00 €	1.543.500,00€	https://cutt.ly/bMAAfbA
InnovaMicrolab (FID)	Galicia	5,7M €	15	243.023,24 €	150.675 €	https://cutt.ly/sMAOSN6
COSTE TOTAL				8.802.407 €	6.239.223 €	
COSTE MEDIO/ MES SIN IVA				17.170,94 €	13.070,66 €	
COSTE MEDIO/ MES CON IVA				20.776,83 €	15.815,50 €	

Código:	6hWMS726PFIRMAEaBBBXnxCHq/FHj2	Fecha	21/06/2023
Firmado Por	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/11

	Licitaciones CPI (16)	Encargo PADIGA 1
Coste medio final/mes Oficina Técnica	15.815,50 €*	7.181,02€.

**incluido IVA*

***incluidos costes indirectos del encargo*

1.3 De manera específica en cuanto a las actividades relacionadas con Bloque 2 "Gestión científico-técnica y validación de las soluciones innovadoras".

Dada la naturaleza del proyecto, altamente tecnológica, es fundamental dotar a la oficina técnica soporte para el desarrollo de las siguientes actividades:

BLOQUE Gestión científico-técnica y validación de las soluciones innovadoras
Apoyo científico-técnico al equipo promotor del proyecto
Gestión de los proveedores.
Diseño y seguimiento del despliegue del entorno TIC del SAS para las soluciones innovadoras.
Establecimiento de los requisitos tecnológicos para garantizar la coordinación del despliegue del proyecto
Evaluación de los requisitos tecnológicos y de coste del escalado y mantenimiento posterior

Los perfiles y tarifas de la Fundación[1] aplicables al encargo en el Bloque 2 se resaltan en la siguiente tabla:

NOMBRE	PRECIO DEL SERVICIO (€/h)
Coordinador I+i	31,73
Coordinador TIC	42,36
Técnico TIC	36,83
Técnico I+i	25,88
Administrativo	16,41
Coordinación Gestión y Soporte	35,16
Coordinación Transferencia	41,98
Dirección	48,78

[1] Según Orden de Consejería de Salud y Consumo
http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/document/downloadEntity?code=SYBS13&docCode=13483220

Código:	6hWMS726PFIRMAEaBBBXnxCHq/FHj2	Fecha	21/06/2023
Firmado Por	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/11

A continuación se comparan con la referencia de perfiles equivalentes y sus correspondientes tarifas incluidas en la Instrucción 2/2020, de 30 de junio, de la Dirección General de Transformación Digital sobre perfiles y precios de referencia de la contratación de bienes y servicios TIC (Consejería de Hacienda, Industria y Energía)[2] (que a los efectos que nos ocupan deben considerarse como estándar público de eficiencia aplicable al entorno de la Junta de Andalucía.

Los dos primeros perfiles (Coordinadores I+i y TIC) corresponden a profesionales con funciones relacionadas con el análisis, definición, coordinación y supervisión de proyectos, tareas, actividades, planificación de medios técnicos y humanos, etc., velando por la consecución de los objetivos del proyecto. Ambos perfiles requieren de experiencia profesional acreditada en su ámbito (gestión de proyectos y servicios TICs) .

Por otro lado, el técnico I+i realizará funciones relacionadas con el análisis, definición, definición, coordinación y supervisión de proyectos, asistiendo al coordinador I+i; mientras que el técnico TIC será un perfil especialista en interoperabilidad, que será clave para asegurar la interoperabilidad, conexión y comunicación de los distintos módulos que se desarrollarán durante el proyecto, y que es pieza clave del mismo.

ENCARGO A FPS			**DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL**		
Perfil	**Precio (€/h) sin c.i. (€/h)**	**Precio (€/h) incluido 6% c.i. [Precio Final]**	**Perfil**	**Precio Referencia (€/h) sin IVA**	**Precio referencia (€/h) con IVA - [Precio Final]**
Coordinador I+i	31,73	33,63	Gestor de Proyectos	44,12	**53,39**
Coordinador TIC	42,36	44,90	Gestor de Servicios	44,12	**53,39**
Técnico I+i	25,88	27,43	Desarrollador	25,67	**31,06**
Técnico TIC	36,83	39,04	Especialista Técnico	28,19	**34,11**

*c.i. : costes indirectos

De la comparación se deduce que las tarifas de la Fundación están dentro de los límites máximos establecidos por la citada Instrucción, que reflejan la norma de eficiencia oficial declarada.

Por otro lado, el pasado 15 de mayo de 2022, se firmó el encargo de ejecución a medio propio del Servicio Andaluz de Salud a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud M.P. del Servicio de Consultoría y Apoyo Técnico a la Dirección de Proyectos de Sistemas de Información y Tecnología del Servicio Andaluz de Salud. Dicho encargo, establece de manera clara y detallada el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ya que además de acreditar disponer de medios suficientes e idóneos para realizar prestaciones en el sector de actividad que se corresponde con su objeto social, se da la circunstancia de ser una opción más eficiente que la contratación pública y resulta sostenible y eficaz, aplicando criterios de rentabilidad económica. En este sentido, la Fundación resulta ser la opción más rentable económicamente mediante de la aplicación de la Orden de la Consejería de Salud, de 29 de abril de 2022, por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Fundación, para aquellos encargos resueltos con posterioridad a la citada orden.

[2] https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/DGTD_instruccion_perfiles_TIC.pdf

Código:	6hWMS726PFIRMAEaBBBXnxCHq/FHj2	Fecha	21/06/2023
Firmado Por	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/11

No obstante, en el encargo se mantiene la aplicación de la Orden de la Consejería de Salud, de 30 de julio de 2019 al suponer una ampliación de plazo de ejecución y recalendarización de actividades que no implica ningún cambio ni en el alcance ni en la naturaleza de las actividades y servicios del Encargo. Es decir, en el Encargo se aplican unas tarifas aún más económicas y un porcentaje de costes indirectos inferior que en el Encargo firmado el pasado 15 de mayo de 2022 entre el SAS y la Fundación para la prestación de servicios relacionados con Apoyo Técnico a Proyectos de Sistemas de Información y Tecnología. Concretamente, las diferencias son las siguientes:

	ENCARGO A FPS PADIGA 1		ENCARGO STIC A FPS 15/05/2022	
Perfil	**Precio (€/h) sin c.i. (€/h)**	**Precio (€/h) incluido 6% c.i. [Precio Final]**	**Precio (€/h) sin c.i. (€/h)**	**Precio (€/h) incluido 8,29 % c.i. [Precio Final]**
Administrativo	16,41	17,39	18,43	19,96
Técnico I+i	25,88	27,43	26,22	28,39
Coordinación Gestión y Soporte	35,16	37,27	35,42	38,36
Coordinación Transferencia	41,98	44,50	44,20	47,86
Técnico TIC	36,83	39,04	44,85	48,57
Coordinador TIC	42,36	44,90	49,10	53,17
Dirección	48,78	51,71	51,01	55,24

2-. Efectividad del trabajo a realizar

La efectividad, entendida como los resultados obtenidos del trabajo en condiciones reales, tiene que ver con el alcance de las tareas a realizar y las competencias de las personas que las ejecutan.

El objeto del presente encargo se dirige a obtener unas prestaciones relativas a informes de seguimiento, coordinación, control del proyecto, validación de las soluciones..., actuaciones que deben realizarse por expertos necesarios, todo ello con la finalidad de una correcta y satisfactoria ejecución del proyecto.

Si atendemos además a la naturaleza del proyecto objeto de CPI (alto impacto tecnológico en el entorno corporativo y con repercusión en la prestación de servicios sanitarios públicos), es fundamental poder contar con infraestructuras y servicios especializados cerca de la Subdirección TIC del SAS y de personal tecnológico cualificado que dé soporte desde etapas tempranas y durante el proyecto, y considerar este aspecto dentro del concepto de rentabilidad económica dada su influencia en la calidad de este tipo de proyectos.

La Fundación cuenta con los medios personales y técnicos adecuados para la realización con la debida eficacia de las actuaciones objeto del presente encargo.

En la Orden de Tarifas de la Fundación aprobada en fecha 30 de julio de 2019 en su apartado 2.1.2 se recoge la prestación de los siguientes servicios:

- Asesoramiento y gestión de proyectos de innovación

Código:	6hWMS726PFIRMAEaBBBXnxCHq/FHj2	Fecha	21/06/2023
Firmado Por	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/11

- Asesoramiento y dirección de proyectos TIC de Innovación tecnológica

- Asesoramiento y gestión de proyectos de compra pública innovadora

La Línea TIC de la Fundación trabaja bajo el marco de la Estrategia TIC del SAS. Tiene amplia experiencia en la gestión y desarrollo de proyectos TICs de innovación en el SSPA y en el SAS, y por tanto el conocimiento de los requisitos corporativos no solo tecnológicos (interoperabilidad, política de seguridad, enfoque de la arquitectura a implementar, etc.) sino también organizativos y estructurales (sistemas corporativos existentes y hoja de ruta de los desarrollos, etc.), aspectos fundamentales para establecer requisitos funcionales técnicos, funcionales y de información de diseño que permitan que los desarrollos se integren de forma adecuada en el contexto corporativo; supervisar y evaluar los desarrollos; y establecer el potencial plan de escalabilidad de las soluciones desarrolladas a todo el SAS. En los proyectos TICs europeos, la Fundación actúa como tercera parte del SAS y es destacable la amplia experiencia en el desarrollo de este tipo de proyectos incluyendo los desarrollados desde la antigua Fundación Iavante, cuya estructura y capacidades se integró en la Fundación. Incluso de la temática específica de patología digital, se puede destacar la participación en los proyectos AIDPATH o FEDIN4PATH, demostrando su conocimiento y competencias en análisis del estado del arte tecnológico y la evaluación de la innovación en este ámbito.

Por tanto la Fundación proporciona tanto personal con amplia experiencia en innovación como aquel que ha adquirido las competencias en TIC aplicables dentro de la Subdirección TIC del SAS, permitiendo una mayor facilidad a la hora del desarrollo, despliegue y extensión de la solución tecnológica, así como una rápida ejecución para cumplir con los plazos previstos para alcanzar con éxito los objetivos del proyecto.

Este ambicioso proyecto implica el desarrollo e integración de diferentes tecnologías, por lo que se prevé la participación de distintos agentes tecnológicos que deben trabajar coordinados para la consecución de una o varias soluciones que den respuesta al reto global del SAS. En este sentido, es fundamental que la coordinación tecnológica se realice bajo los principios de neutralidad e interés público por una entidad que no tenga ningún conflicto de interés en las tecnologías utilizadas ni en los servicios o productos que se pudieran derivar del proyecto.

Entendemos que la capacidad de abordar con efectividad estas tareas, que suponen un gran reto en el ámbito organizativo y de las prácticas profesionales del personal sanitario, está más asegurada cuando se realiza por una institución como la Fundación, vinculada al entorno del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Adicionalmente, queremos hacer constar otros factores que aportaría la Fundación y contribuyen a la efectividad:

- se aumenta la accesibilidad al poder dotar puestos de trabajo cerca de los centros de trabajo donde se realizan los proyectos

- garantías de disponer servicios y recursos adicionales en red que pueden ser de utilidad al pertenecer a la Red de Fundaciones del SSPA

- disponer del conocimiento experto en materia de transferencia de tecnología en el ámbito del SAS, aspecto de especial valor en la Compra Pública de Innovación

Código:	6hWMS726PFIRMAEaBBBXnxCHq/FHj2	Fecha	21/06/2023
Firmado Por	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/11

3-. Activos intangibles generados y su mantenimiento a medio y largo plazo

Por último, y no por ello menos importante, hay que considerar el valor añadido en términos de experiencia (know-how) y conocimiento que se genera en un proyecto innovador y de innovación como el que nos ocupa. Carácter innovador y de innovación no solo en su objeto final: la transformación digital de un servicio básico para la asistencia sanitaria de calidad como es la anatomía patológica, sino en las prácticas administrativas y de gestión asociadas a la compra pública de innovación.

En términos de rentabilidad económica y sostenibilidad futuras resulta más beneficioso para la administración pública andaluza en general (no podemos olvidar que PADIGA 1 es uno de los primeros proyectos piloto de CPI de la Junta de Andalucía junto a los de la Consejería de Agricultura) y para el SAS en particular, si el beneficio y capital intangible que se genera se mantiene dentro de su ámbito.

Por todo ello, se entiende que el encargo a la Fundación, de las actuaciones especificadas resulta una herramienta sostenible y eficaz económicamente una vez constatado que las actuaciones que se pretenden encargar pueden ser satisfechas por un medio propio en condiciones más ventajosas que las de mercado, la utilización del encargo a la Fundación resulta congruente con los principios de sostenibilidad y eficacia que debe presidir la actuación del sector público y, en consecuencia, queda justificada su necesidad. De esta forma es la elección de la opción económica más ventajosa lo que ha servido de principio inspirador para la adopción de esta figura.

Por todo ello, la elección del encargo frente al aprovisionamiento mediante contratistas a través de licitaciones públicas responde no sólo a elementos y criterios de rentabilidad económica que han quedado constatado, sino que comporta además una mayor eficacia de la actuación administrativa, de conformidad con criterios que el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía ha recogido en la resolución 41/2019, de 19 de febrero de 2019.

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

Código:	6hWMS726PFIRMAEaBBBXnxCHq/FHj2	Fecha	21/06/2023
Firmado Por	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/11